



<b>ENTIDAD FISCALIZADA</b>	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA
<b>EJERCICIO FISCAL</b>	DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE ACTA:</b>	30 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. RESULTADO	DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI ( ) NO ( X )	MECANISMOS DE ATENCIÓN	PLAZOS DE ATENCIÓN
12	<p>De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes a las cuatro modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2019, se determinó que:</p> <p>Respecto a la falta de remisión de una modificación presupuestal al Congreso del Estado, de una modificación sin contar con autorización previa del Congreso del Estado, la remisión extemporánea al Congreso del Estado de las modificaciones al cierre, <b>se recomienda a la Entidad</b> en lo subsecuente cumplir con los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, para dar cumplimiento al Artículo 50 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.</p>	<p>La Entidad proporcionará como evidencia las autorizaciones correspondientes de que en el ejercicio 2020 se han realizado de manera oportuna y cumple con los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.</p>	9 de diciembre de 2020
15	<p><b>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI ( ) NO ( X )</b></p> <p>Respecto de la verificación a la asignación global de recursos en materia de Servicios Personales, durante el ejercicio fiscal 2019, afectando principalmente el grupo de Servicios personales; <b>se recomienda a la Entidad</b> que en lo subsecuente cumpla con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Incumpliendo con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	<p>Se acuerda con la Entidad Fiscalizada que en lo subsecuente cumplirá con las disposiciones legales aplicables. Así mismo proporcionará evidencia documental de que no ha realizado ampliaciones al grupo de servicios personales en el ejercicio 2020.</p> <p>Adicional a lo anterior la Entidad proporciona información con el oficio número CEDHBC/DGAF/125/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, la cual será analizada por los auditores.</p>	9 de diciembre de 2020
17	<p><b>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI ( ) NO ( X )</b></p> <p>De la verificación a la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado y el cierre presupuestal, se determinó que:</p>	<p>La Entidad proporcionará evidencia de la publicación del presupuesto autorizado para el ejercicio 2020 de acuerdo al plazo establecido en la legislación aplicable.</p>	9 de diciembre de 2020

*A. J. G. S. E.*



No. RESULTADO	DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	MECANISMOS DE ATENCIÓN	PLAZOS DE ATENCIÓN
20	<p>a) El Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2019 fue publicado extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de febrero de 2019, por capítulo y partida, omitiendo su publicación por ramo y concepto.</p> <p>b) Respecto del Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2019, fue publicado extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado en fecha 7 de agosto de 2020, por capítulo, concepto y partida.</p> <p><b>Se recomienda a la Entidad</b> que en lo subsecuente cumpla con los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Incumpliendo con el Artículo 39 Fracción I y Penúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.</p>		
	<p>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI ( ) NO ( X )</p> <p>Respecto a las unidades de medida y base de cuantificación de los componentes (metas), que no son congruentes; toda vez que la unidad establecida "Documento formalizado" no permite medir, verificar y comprobar su realización, ya que no reflejan el tipo de bien o servicio que se generó; <b>se recomienda a la Entidad</b> establecer unidades de medida que permitan cuantificar y verificar el cumplimiento de sus componentes (metas), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.</p>	<p>Se acuerda con la Entidad Fiscalizada que proporcionará evidencia del seguimiento de las modificaciones programáticas a realizar a las unidades de medida de los componentes (metas) de los programas que integrará su Programa Operativo Anual 2021.</p>	<p>31 de marzo de 2021</p>
22	<p>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI ( ) NO ( X )</p> <p>De análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados de los dos programas de la Entidad, se determinó que éstas cumplen con tres de los cinco elementos, omitiendo establecer: la frecuencia de medición y los supuestos; incumpliendo con los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", la "Guía</p>	<p>La Entidad proporcionará evidencia del seguimiento de la adecuación de la matriz de indicadores para resultados de los programas de la entidad aplicables en la cuenta pública 2021 de acuerdo a la legislación aplicable.</p>	<p>31 de marzo de 2021</p>

*[Handwritten signature and initials]*

No. RESULTADO	DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	MECANISMOS DE ATENCIÓN	PLAZOS DE ATENCIÓN
	<p>para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitidos por el CONAC, la SHCP y el CONEVAL, respectivamente.</p> <p>Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente cumpla con las disposiciones legales aplicables.</p>		

Tijuana, B.C. a 30 de noviembre de 2020

**POR LA ENTIDAD FISCALIZADA**

C. Jorge Alvaro Ochoa Orduño  
Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal  
de los Derechos Humanos de Baja  
California.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



CÉDULA DE RECOMENDACIONES

**Lic. Ivonne Calderón Solórzano**  
Directora General de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

**Lic. Sandra Sofía Trujillo Hernández**  
Jefa de la Unidad de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FORMULÓ

**C.P. Nayely Quintana Balderas**  
Auditor

**L.C. Silvia Lucía Dillanes Esparza**  
Jefe de Departamento de Auditoría Financiera Y Programática-Presupuestal "A2.5.1"

REVISÓ

**Erika V. Garate**  
L.A.E. Erika Vaneza Garate Guzmán  
Auditor Encargado

**Mtra. Karina Margarita Ramírez Pérez**  
Auditor Coordinador

AUTORIZÓ

**Dra. María Guadalupe Durazo Reyes**  
Director de Cumplimiento Financiero "A2"